

ACTA SESIÓN Nº893

En la ciudad de Santiago, a 15 de mayo de 2018, siendo las 12:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé Nº 360, piso 8º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don Marcelo Drago Aguirre y con la asistencia de los Consejeros doña Gloria Alejandra de la Fuente González, don Francisco Javier Leturia Infante y don Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como Secretario del Consejo Directivo don José Manuel Ruiz Yáñez. Participa de la sesión el Director General don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídico doña Andrea Ruiz Rosas.

Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. Ricardo Sanhueza, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C3827-17 presentado por don Pablo Andrés Morales Canales en contra de Servicio Nacional de Aduanas.
- b) El amparo C362-18 presentado por doña Silvia Peña Silva en contra de SEREMI de Salud Región de Atacama.
- c) El amparo C235-18 presentado por don Cristóbal Cortese Lastra en contra de Subsecretaría del Interior.
- d) El amparo C317-18 presentado por don Néstor Orlando Sáez Zambrano en contra de Subsecretaría del Interior.
- e) El amparo C1062-18 presentado por don Marcelo Valenzuela del Campo en contra de SEREMI de Salud Región del Maule.
- f) El amparo C1063-18 presentado por don Marcelo Valenzuela del Campo en contra de SEREMI de Salud Región del Maule.

- g) El amparo C1064-18 presentado por don Marcelo Valenzuela del Campo en contra de SEREMI de Salud Región del Maule.
- h) El amparo C1065-18 presentado por don Marcelo Valenzuela del Campo en contra de SEREMI de Salud Región del Maule.
- i) El amparo C1066-18 presentado por don Marcelo Valenzuela del Campo en contra de SEREMI de Salud Región del Maule.
- j) El amparo C1067-18 presentado por don Marcelo Valenzuela del Campo en contra de SEREMI de Salud Región del Maule.
- k) El amparo C1074-18 presentado por don Marcelo Valenzuela del Campo en contra de SEREMI de Salud Región del Maule.
- l) El amparo C1075-18 presentado por don Marcelo Valenzuela del Campo en contra de SEREMI de Salud Región del Maule.
- m) El amparo C1076-18 presentado por don Marcelo Valenzuela del Campo en contra de SEREMI de Salud Región del Maule.
- n) El amparo C1077-18 presentado por don Marcelo Valenzuela del Campo en contra de SEREMI de Salud Región del Maule.
- o) El amparo C1079-18 presentado por don Marcelo Valenzuela del Campo en contra de SEREMI de Salud Región del Maule.
- p) El amparo C1093-18 presentado por don Marcelo Valenzuela del Campo en contra de SEREMI de Salud Región del Maule.
- q) El amparo C1094-18 presentado por don Marcelo Valenzuela del Campo en contra de SEREMI de Salud Región del Maule.
- r) El amparo C1095-18 presentado por don Marcelo Valenzuela del Campo en contra de SEREMI de Salud Región del Maule.
- s) El amparo C1097-18 presentado por don Marcelo Valenzuela del Campo en contra de SEREMI de Salud Región del Maule.

- t) El amparo C1098-18 presentado por don Marcelo Valenzuela del Campo en contra de SEREMI de Salud Región del Maule.
- u) El amparo C1099-18 presentado por don Marcelo Valenzuela del Campo en contra de SEREMI de Salud Región del Maule.
- v) El amparo C1100-18 presentado por don Marcelo Valenzuela del Campo en contra de SEREMI de Salud Región del Maule.
- w) El amparo C1101-18 presentado por don Marcelo Valenzuela del Campo en contra de SEREMI de Salud Región del Maule.
- x) El amparo C294-18 presentado por doña Daniela Rowlands Rowlands en contra de Superintendencia de Educación Escolar.
- y) El amparo C332-18 presentado por don Juan Carlos Pérez Pulgar en contra de Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

1.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) El amparo C328-18 presentado por don Gabriel Álvarez López en contra de Ejército de Chile.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y

justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 15:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

/JRY



Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre
Presidente
Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante
Consejero
Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero
Consejero
Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González
Consejero
Consejo para la Transparencia